



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Lo que suscribe, la **Diputada Alejandra Giadans Valenzuela**, Presidenta de la Comisión de Movilidad y Transporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, propongo modificación al Dictamen de Segunda lectura marcado con el punto 9.4 del Orden del Día de la sesión ordinaria número 83. A efecto de que forme parte del proyecto y se proceda a su votación en los términos siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE SEGUNDA LECTURA MARCADO CON EL NÚMERO 9.4 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 83 DEL 12 DE JUNIO DEL 2026

DICE	DEBE DECIR
Artículo 44. Derechos de las personas usuarias de los servicios de transporte público. 1.[...] I a la XVIII [...]	Artículo 44. Derechos de las personas usuarias de los servicios de transporte público. 1.[...] I a la XVIII [...]
XIX. Las personas usuarias del servicio de transporte público tendrán derecho a conocer sus garantías, de manera clara, legible y accesible a través de los medios que se establezcan en el reglamento de la presente ley.	XIX. A conocer sus garantías, de manera clara, legible y accesible a través de los medios que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 12 de junio de 2026

DIP. ALEJANDRA GIADANS VALENZUELA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE